

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, <u>16</u> de <u>FNFRO</u> del 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°008-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Informe N° 000046-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000055-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, En mérito al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se formuló la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, con el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto antes citado, establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°008-2023-SIS/J el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera – Recursos Ordinarios - Enero 2023" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto S/ 8 748 003.00 soles (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRES Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad;

Que, mediante Memorando N°000284-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N°000164-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2023; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias (4;13);











Que, con Informe N° 000046-2023-OPE-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que procede la autorización de incorporación de los recursos transferidos por el SIS, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindados a los asegurados del SIS en el marco en mérito del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;



Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 8 748 003.00 soles (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;





ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 8 748 003.00 soles (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Planeamiento estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO 01 - INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

TRANSFERENCIAS 4. DONACIONES Y **FINANCIAMIENTO** 8,748,003.00 8,748,003.00 (EN SOLES S/) 8,748,003.00 8,748,003.00 FUENTE DE 8,748,003.00 8,748,003.00 8,748,003.00 DONACIONES Y TRASNFERENCIAS CORRIENTES **UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS** DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DETALLE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL **TOTAL INGRESOS** CLASIFICADOR DE INGRESOS 1.4.1.3.1.1 1.4.1.3.1 1.4.1.3 1.4.1



Firmado digitalmente por MOGOLLON MONTEVERDE Argelica Del Rosario FAU 20514964778 hard Molivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.01.2023 20:53:20-05:00

ANEXO 02 EGRESOS

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 601 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						(Importe en Soles S/)	Soles S/)
CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	FUNCION DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDADIO	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CIONES Y
						2.3 BIENES Y	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO 20. SALUD 044. SALUD INDIVIDI	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECI	13999999. SIN PRODUCTO	JAU 0097. ATENCION MEDICA ESPECI, 3999999. SIN PRODUCTO S001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	102,000.00	102,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO 20. SALUD 044. SALUD INDIVIDU	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECI	1399999. SIN PRODUCTO	JAU 0097. ATENCION MEDICA ESPECI, 3999999, SIN PRODUCTO 5001583. ATENCION EN HOSPITALIZACION	470,000.00	470,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO 20. SALUD 044. SALUD INDIVIDU	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECI	1399999. SIN PRODUCTO	JAL 0097. ATENCION MEDICA ESPECI, 3999999. SIN PRODUCTO \$006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE	3,429,774.00	3,429,774.00
9902. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO 20. SALUD (NDIVIDUAL) 0998. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTIC	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2.575.613.00	2.575.613.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO 20. SALUD 044. SALUD INDIVIDI	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	UAL 0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTIC 3999999. SIN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	2 170 616 00	2 170 616 00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						8,748,003.00	8,748,003.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	DADES NEOP	LASICAS				8,748,003.00	8,748,003.00

